

**Acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa por el que se aprueba el modelo de declaración responsable a presentar por las empresas clasificadas como contratistas de obras y como empresas de servicios a los efectos de acreditación de solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de contratos del sector público y se determina su aplicación por las empresas.**

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en su artículo 59, apartado 2, establece que para la conservación de la clasificación deberá justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional, a cuyo efecto el empresario aportará la correspondiente documentación actualizada en los términos que se establezcan reglamentariamente. En tal sentido el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2, sobre justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera de las empresas clasificadas, determina que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 59 de la Ley contratos del sector público y a los efectos de acreditar el mantenimiento de la solvencia económica y financiera, los empresarios personas jurídicas deberán presentar, con carácter anual, una declaración responsable, según el modelo que, a tal efecto, apruebe la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y en la que constarán, al menos, los datos que cita.

En su apartado 4, indica que la declaración se formulará ante el órgano competente para la tramitación de los expedientes de clasificación, la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registros de Contratos, antes del día 1 de septiembre de cada año, cuando el ejercicio contable coincida con el año natural, o antes del inicio del noveno mes posterior a la fecha de cierre del ejercicio, en el caso de que el mismo no coincida con el año natural, la cual verificará la exactitud y veracidad de los datos aportados, pudiendo requerir a la empresa la aportación de las cuentas anuales o documentos originales completos, o recabarlos de los correspondientes registros públicos, lo que debe interpretarse en el sentido de que, como se señala, deberá ser cumplimentado por las empresas que hayan obtenido clasificación antes del día 1 de septiembre de cada año, y el apartado 5, reseña que cumplimentada la declaración a que se refiere el apartado 4 y verificada la exactitud y veracidad de los datos declarados, los empresarios que acrediten el mantenimiento de la solvencia económica y financiera requerida para la obtención de clasificación en los subgrupos y con las categorías ostentadas mantendrán dichas clasificaciones en los términos en que fueron acordadas.



En cuanto se refiere a la competencia para aprobar el expediente formulario tipo para solicitar la clasificación de las empresas el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, 12 de octubre, la atribuye, en su artículo 47, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las citadas normas, las Comisiones de Clasificación de Contratistas de Obras y de Empresas de Servicios, en sus reuniones de 26 de mayo de 2009, han informado favorablemente el documento que se adjunta como anexo, por medio del cual las empresas clasificadas darán cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley de contratos del sector público, por lo que la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa aprueba el modelo de declaración responsable a los efectos de acreditar el mantenimiento de la solvencia económica y financiera de las empresas clasificadas, declaración que deberán formular las empresas que hayan sido clasificadas con anterioridad al día 1 de septiembre de cada año.

Madrid, 29 de junio de 2009.

ANEXO

VER DOCUMENTO ADJUNTO